C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga Valle, febrero 06 de 2024.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: JORGE ELIECER BETANCOURT HERNANDEZ
CC. NRO.14.872.577
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00400-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº. 0395

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Entra el despacho a resolver sobre la solicitud de amparo de pobreza y su viabilidad de concesión.

El señor **JORGE ELIECER BETANCOURT HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 14.872.577, allega solicitud con manifestación jurada informando al despacho no tener capacidad económica para atender los gastos del proceso de sucesión intestada, y que, de hacerlo, incurrirían en menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de su familia.

Solicitud de amparo de pobreza que correspondió por reparto a este despacho, remitida inicialmente al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buga, con secuencia No. 10157 de fecha 25 de agosto de 2023, quien la remitió por competencia el 2 de octubre de 2023, verificado el libro índice y radicador se encuentra que el señor Jorge Eliecer Betancourt Hernández, ya había presentado solicitud de amparo de pobreza correspondiéndole a este mismo despacho bajo número de secuencia 27592 de fecha 29 de agosto de 2023, por los mismos hechos asignando número de radicado **2023-00346**, dentro del cual se le concedió el amparo de pobreza mediante auto interlocutorio No. 2082 del 26 de septiembre de 2023.

Por lo anterior el despacho se abstendrá de darle trámite a la presente solicitud, por encontrarse ya resuelto por los mismos hechos bajo radicado 761114003001-2023-00346-00 y se procederá al archivo de las presentes diligencias.

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

ABSTENERSE de darle trámite a la solicitud de AMPARO DE POBREZA que promueve el señor **JORGE ELIECER BETANCOURT HERNANDEZ** identificado

con cedula de ciudadanía número 14.872.577, y en su lugar, SE DISPONE EL ARCHIVO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Elaboro Alba Mónica

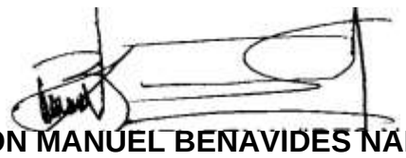

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 22 DE FEBRERO DE 2024_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 021.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dde0cb574eb5af19d7dab5f1af0e8413fdc1f052fd8a295a20a7d89e70cfc08**
Documento generado en 21/02/2024 07:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica